ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

NOMBRE DEL PROPONENTE : **ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S**

FDLSC-CMA-029-2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

ANEXO No. 5

PROCESO CONCURSO DE MERITOS No. FDLSC-029-2018

EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE

ORDEN	CONTRATISTA	INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTA LA EXPERIENCIA	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION (I, C o UT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL PROPONENTE PLURAL O PORCENTAJE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CONTRATO PROPIO/SOCIO/MATRIZ/FILIAL o SUBORDINADA	VALOR EJECUTADO (incluido IVA)	VALOR EJECUTADO (incluido IVA)
				NUMERO	OBJETO							EN MILES DE PESOS	EN SMMLV
1	OSCAR JULIAN DUARTE CUBILLOS	ICOD S.A.S	2	CI 099-2014	Realizar la interventoria técnica, admistrativa, financiera del contrato cuyo objeto es: La ejecución a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable para el mantenimiento de andenes y espacio público (senderos peatonales,callejones y plazoletas públicas) en la localidad de teusaquillo, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos del proceso.	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	I	100%	20 DE ENERO DE 2014	19 DE MAYO DE 2015	MATRIZ FILIAL	$ 33.800.000	52,46
2	OSCAR JULIAN DUARTE CUBILLOS	ICOD S.A.S	3	CI 067-2015	Realizar la interventoria técnica, admistrativa, financiera del contrato cuyo objeto es: La ejecución a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable para el mantenimiento de andenes y espacio público (senderos peatonales,callejones y plazoletas públicas) en la localidad de teusaquillo, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos del proceso.	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	I	100%	08 DE SEPTIEMBRE DE 2015	09 DE ENERO DE 2016	MATRIZ FILIAL	$ 20.000.000	29,01
3	OSCAR JULIAN DUARTE CUBILLOS	ICOD S.A.S	1	CI 098-2012	La interventoría técnica, administrativa, financiera y Ambiental de contrato que celebrará el fondo de desarrollo localde teusaquillo con ocasión al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLT -SAMC -024 -2012 cuyo objeto es diagnostico y Mantenimiento de parques de la localidad de Teusaquillo, en la Ciudad de Bogota D.C.	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	I	100%	14 DE ENERO DE 2013	13 DE MARZO DE 2013	MATRIZ FILIAL	$ 22.188.000	37,64
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

1. - EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE EL VALOR CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

2. - PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

3. - EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EFECTIVAMENTE POR EL INTEGRANTE O EN SU DEFECTO SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

4 - EL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO APORTADO DEBERA EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE TERMINACION

5 - SI EL OFERENTE RELACIONA UN CONTRATO QUE NO ESTÁ EN EL RUP, NO SE TENDRÁ EN CUENTA POR LA ENTIDAD.

6 - EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECERÁ EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR.

7 - EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN ESTE FORMMATO, SI EL CONTRATO ACREDITADO FUE EJECUTADO A NOMBRE PROPIO, POR UN SOCIO, MATRIZ, FILIAL o SUBORDINADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PARA ELLO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

AÑO	SMMLV
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00

AÑO	SMMLV
2000	260.100,00
1999	236.460,00
1998	203.826,00
1997	172.005,00
1996	142.125,00
1995	118.933,50

DOLAR	
AÑO	PROMEDIO ANUAL
2017	$ 2.951,15
2016	$ 3.053,42
2015	$ 2.746,47
2014	$ 2.000,68
2013	$ 1.868,90
2012	$ 1.798,23

EURO	
FECHA	VALOR ULTIMO DIA DEL AÑO
31/12/2017	1,2009
31/12/2016	1,0549
31/12/2015	1,0864
31/12/2014	1,2102
31/12/2013	1,3781
31/12/2012	1,3186

ORDEN	CONTRATISTA	INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTA LA EXPERIENCIA	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION (I, C o UT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL PROPONENTE PLURAL O PORCENTAJE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CONTRATO PROPIO/SOCIO/MATRIZ/FILIAL o SUBORDINADA	VALOR EJECUTADO (incluido IVA)	VALOR EJECUTADO (incluido IVA)
				NUMERO	OBJETO							EN MILES DE PESOS	EN SMMLV
	2012	566.700,00		1994	98.700,00		2011	$ 1.848,17				31/12/2011	1,2983
	2011	535.600,00		1993	81.510,00		2010	$ 1.897,89				31/12/2010	1,3417
	2010	515.000,00		1992	65.190,00		2009	$ 2.156,29				31/12/2009	1,4349
	2009	496.900,00		1991	51.720,00		2008	$ 1.966,26				31/12/2008	1,3902
	2008	461.500,00		1990	41.025,00		2007	$ 2.078,35				31/12/2007	1,4698
	2007	433.700,00		1989	32.559,60		2006	$ 2.357,98				31/12/2006	1,3195
	2006	408.000,00		1988	25.637,40		2005	$ 2.320,77				31/12/2005	1,1792
	2005	381.500,00					2004	$ 2.626,22				31/12/2004	1,3608
	2004	358.000,00					2003	$ 2.877,50				31/12/2003	1,2560
	2003	332.000,00					2002	$ 2.507,96				31/12/2002	1,0501
	2002	309.000,00					2001	$ 2.299,77				31/12/2001	0,9044
	2001	286.000,00					2000	$ 2.087,42				31/12/2000	0,9394
							1999	$ 1.758,58				31/12/1999	1,0041



REPRESENTATE LEGAL UT INFRASALONES 2018
OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO
C.C.1.032.472.777 DE BOGOTA

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO

HACE CONSTAR:

Una vez consultada en el archivo la carpeta del Contrato de Interventoria No. CI 099-2014 y CI 067-2015, de los cuales certifico la siguiente información

Que el Fondo de Desarrollo Local celebró contrato con el señor OSCAR JULIAN DUARTE CUBILLOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13718198 de Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, mediante el siguiente Contrato:

CONTRATO: CI 099-2014

OBJETO Realizar La interventoría técnica, administrativa, financiera del contrato cuyo objeto es: La ejecución a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable para el mantenimiento de andenes y espacio público (senderos peatonales, callejones y plazoletas públicas) en la localidad de Teusaquillo, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos del proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1-Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en estos estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato que resulte del presente proceso. 2- Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato de obra correspondientes a "La ejecución a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable para el mantenimiento de andenes y espacio público (senderos peatonales, callejones y plazoletas públicas) en la localidad de Teusaquillo, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos del proceso." , 3- Velar por el cumplimiento de lo estipulado en los estudios previos, pliegos de condiciones, Anexos , Apéndices y el contrato correspondiente al contratista de obra 4- Representar al FDLT ante el Ejecutor. 5- Revisar los requerimientos técnicos del equipo de trabajo exigidos al contratista en los pliegos de condiciones. 6- Revisar, detallar y aprobar a nombre del FDLT el cronograma para la ejecución de los trabajos y la metodología para el desarrollo de los mismos.7. Verificar el cumplimiento del

cronograma y la metodología de trabajos aprobados, solicitar las modificaciones que sean necesarias al mismo dentro de los plazos acordados.8. Para realizar las modificaciones en la programación u otro factor del proyecto, la firma en coordinación con el contratista, deben elaborar la propuesta que justifique las modificaciones planteadas, la cual deberá ser avalada por el supervisor del contrato,9, El interventor deberá acompañar dentro del contrato al contratista de obra en los trabajos de diagnóstico de la condición estructural y superficial de las áreas de espacio público y la determinación de su nivel de intervención como se describe en el Anexo Técnico y Apéndices del pliego de condiciones del Contratista de Obra.10. Para lograr la ejecución oportuna de los trabajos el interventor debe exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas previamente programadas. El interventor será responsable ante el FDLT de cualquier retraso en el desarrollo del contrato de obra pública, a no ser que la causa le sea imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes entre otros aspectos. Sin embargo, si el incumplimiento es del contratista y el interventor no lo requiere e informa oportunamente al FDLT, éste será igualmente responsable. 11. requerir y ordenar al contratista la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades del FDLT así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.12. Verificar y garantizar que el contratista cumple la metodología propuesta y utiliza el personal necesario para el desarrollo adecuado de los trabajos, según lo solicitado por el FDLT.13. Cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual con periodicidad mensual. Sin embargo, dicha cuantificación podrá ser requerida en cualquier momento por el FDLT y deberá ser entregada por el interventor con corte a la fecha de solicitud, dentro del día hábil siguiente del recibo de la misma.14. La Interventoria deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas INCONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos. 15.Consignar en acta todo convenio, acuerdo o pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo de los trabajos contratados con el contratista.16. Presentar informes iniciales, mensuales y finales, además cualquier otro que solicite la entidad contratante sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la interventoria y el ejecutor , de forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.17. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, dando traslado a la Entidad contratante

en forma inmediata a las mismas, adjuntando su concepto al respecto.18. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por el FDLT o las normas que regulan la intervención de espacio público (andenes), ordenando por escrito sus observaciones, las cuales deben ser tenidas en cuenta por el ejecutor, con miras en dar aprobación a cada producto que se entregue.19. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el FDLT cualquier modificación que afecte el desarrollo del contrato de obra pública.20. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo.21. Asegurar el cumplimiento de l as metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato origen del acompañamiento, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos.22. Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del contrato, y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo sin la autorización , previa y escrita del FDLT.23. Todos los documentos, resultados e información que se produzcan en el desarrollo del contrato de obra pública o de la interventoria, pasaran a ser propiedad del FDLT. El ejecutor y el interventor contratados podrán mantener copia de los mismos absteniéndose de darlos a conocer a personas ajenas al FDLT.24. Los informes, serán recibidos por el supervisor, una vez sean revisados y aprobados por parte del Interventor.25. El interventor verificará que el ejecutor entregue las bases de datos (diagnósticos, diseños y demás) fruto del desarrollo del estudio en medio magnético, procesadas y depuradas, en base de datos Excel, Access o Superiores o en un formato compatible de acuerdo con los requerimientos del FDLT. Así mismo verificará que el contratista entregue debidamente documentado cada uno de los informes.26. El interventor verificará que el ejecutor entregue los informes impresos en original y dos (2) copias y dos 82) copias magnéticas, en procesador de palabras WORD 2000 o superiores y en PDF compatible y verificará que incluyan las ilustraciones, diagramas, cuadros y esquemas que permitan la adecuada comprensión del documento. Revisar, aprobar o rechazar los informes y productos que debe entregar el ejecutor, tales como: Diagnóstico, Diseños, Mantenimiento, reconstrucción, informes Mensuales, informes especiales, informes de Análisis y/o estudios específicos, indicadores mensuales.27. Actividades de carácter Jurídico: Someter a consideración del FDLT, las modificaciones correspondientes a aspectos contractuales que de acuerdo con su análisis encuentre justificables como resultado de la solicitud formal por parte del ejecutor.28. Verificar y garantizar que el contratista cumpla la metodología propuesta y utilice el personal necesario para el desarrollo de los trabajos y en caso de no cumplirse con lo solicitado en los pliegos de condiciones y propuesta aprobada, promover las respectivas sanciones por los cambios no

autorizados.29. Será obligación de la Interventoria poner en conocimiento del FDLT, mínimo con quince (15) días de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoria la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del FDLT la determinación final.30. Establecer los incumplimientos en que pudiese haber incurrido el ejecutor los cuales deberán notificarsele con copia al FDLT dentro de los dos días hábiles siguientes, solicitando los correctivos que correspondan y fijando plazos perentorios para subsanarlos.31. La Interventoria tendrá especial cuidado en que el FDLT, esté amparado por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigirá con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.32. Solicitar a la FDLT- Oficina de Contratación promover las acciones de responsabilidad contra el contratista o su garante cuando las condiciones de calidad exigidas por la entidad u ofrecidas por el contratista respecto de los trabajos no se cumplan.33. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, en los formatos establecidos por el FDLT. Acta de cambio de Supervisor o Interventor (si aplica), Acta de Adición y/o prórroga (si aplica), Acta de Terminación, Acta de Liquidación del Contrato, Copia de las Actas de seguimiento y demás documentos necesarios para controlar el desarrollo del contrato, además actas que surjan en desarrollo del proceso.34. Estudiar sugerencias, observaciones y consultas del contratista, resolverlas por escrito oportunamente si son de su competencia y emitir un concepto y recomendación sobre las que no lo sean, remitiéndolas al supervisor del contrato.35. La Interventoia solicitará, de manera oportuna, la aplicación de sanciones en contra del contratista en caso de incumplimiento de obligaciones de este último y sustentar técnicamente dicha solicitud y los demás actos que en razón del trámite de la respectiva sanción sean necesarios.36. La Interventoria será responsable de las consecuencias surgidas del incumplimiento de esta obligación.37. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato de obra pública, la interventoria procederá a elaborar el acta de terminación del contrato de obra pública, la cual debe dejar constancia de la terminación del contrato y la entrega a satisfacción de los productos e informes contractualmente requeridos. Esta debe ser firmada por el Interventor o Supervisor del contrato y el ejecutor. Por otro lado, el acta de recibo y liquidación del contrato, debe contener el amparo de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos y del diagnóstico; Estabilidad y Calidad de la Obra, Las clases de documentos elaborados, la cantidad, descripción y numero de copas a entregar y la información en medios magnéticos.38. Actividades Administrativas y Financieras de la Interventoria: Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal

desarrollo de la Interventoría.39 Vigilar el cumplimiento por parte del ejecutor de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes, específicamente el cumplimiento del pago de los parafiscales del personal a cargo del ejecutor.40. Elaborar, revisar y aprobar las actas de recibo parcial de trabajos, que surjan en el desarrollo del contrato.41. Presentar a la entidad contratante informes sobre el avance de los trabajos del contrato de obra pública de acuerdo con los requerimientos de la Entidad contratante.42. Ejecutar las demás actividades de carácter administrativo que se requieran.43. La Interventoria deberá controlar el estado financiero del contrato, registrando las operaciones que se efectúen con los fondos del mismo, tramite de contratos adicionales, control de pagos, entre otros.44. Además la interventoria debe informar, al supervisor del contrato, dicho estado en formato que especifique el monto del dinero invertido, el monto del presupuesto que se asigno al proyecto, la cantidad de presupuesto sobrante que falta por ejecutar.45. La Interventoría deberá controlar que el ejecutor constituya a favor del FDLT todas las garantías solicitadas en el contrato y mantenga vigentes durante la ejecución del contrato y cubran el plazo señalado en el mismo.46. Resultados esperados: Actas, comunicaciones y demás documentos que surjan durante el desarrollo del contrato.47. Supervisión y seguimiento puntual de las actividades realizadas por el contratista. 48. Seguimiento y control de la calidad y cumplimiento de los trabajos y de la calidad de los mismos, de acuerdo al cronograma y condiciones del contrato.49. Actas de cumplimiento de los trabajos y de la calidad de los mismos, de acuerdo al cronograma y condiciones del contrato.50. Informes parciales (mensuales) y finales de Interventoria.

Fecha Suscripción Contrato	: 29 Diciembre de 2014
Fecha de inicio	: 20 de Enero de 2015
Fecha de terminación	: 19 de Mayo de 2015
Valor Contrato	: $33.800.000
Cumplimiento Contrato	: 100%
Calificación de Cumplimiento	: Buena

CONTRATO: CI 067-2015

OBJETO

Realizar La interventoría técnica, administrativa, financiera del contrato cuyo objeto es: La ejecución a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable para el mantenimiento de andenes y espacio público (senderos peatonales, callejones y plazoletas públicas) en la localidad de Teusaquillo, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos del proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1-Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en estos estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato que resulte del presente proceso. 2- Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato de obra correspondientes al proyecto "Realizar la ejecución a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable para el mantenimiento de andenes y espacio público (senderos peatonales, callejones y plazoletas públicas) en la localidad de Teusaquillo, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos iciones establecidas en los anexos técnicos del proceso." 3- Velar por el cumplimiento de lo estipulado en los estudios previos, pliegos de condiciones, Anexos , Apéndices y el contrato correspondientes al contratista de obra 4- Representar al FDLT ante el Ejecutor. 5- Revisar los requerimientos técnicos del equipo de trabajo exigidos al contratista en los pliegos de condiciones. 6- Revisar, detallar y aprobar a nombre del FDLT el cronograma para la ejecución de los trabajos y la metodología para el desarrollo de los mismos.7. Verificar el cumplimiento del cronograma y la metodología de trabajos aprobados, solicitar al ejecutor las modificaciones que sean necesarias al mismo dentro de los plazos acordados.8. Para realizar las modificaciones en la programación u otro factor del proyecto, la firma en coordinación con el contratista, deben elaborar la propuesta que justifique las modificaciones planteadas, la cual deberá ser avalada por el supervisor del contrato,9, El interventor deberá acompañar dentro del contrato al contratista de obra en los trabajos de diagnóstico de la condición de los parques y su nivel de intervención, como se describe en el Anexo Técnico y Apéndices del pliego de condiciones del Contratista de Obra.10. Para lograr la ejecución oportuna de los trabajos el interventor debe exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas previamente programadas. El interventor será responsable ante el FDLT de cualquier retraso en el desarrollo del contrato de obra pública, a no ser que la causa le sea imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes entre otros aspectos. Sin embargo, si el incumplimiento es del contratista y el interventor no lo requiere e informa oportunamente al FDLT, éste será igualmente responsable. 11. requerir y ordenar al contratista la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades del FDLT así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.12. Verificar y garantizar que el contratista cumple la metodología propuesta y utiliza el personal necesario para el desarrollo adecuado de los trabajos, según lo solicitado por el FDLT.13. Cuantificar el avance de los trabajos

realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual con periodicidad mensual. Sin embargo, dicha cuantificación podrá ser requerida en cualquier momento por el FDLT y deberá ser entregada por el interventor con corte a la fecha de solicitud, dentro del día hábil siguiente del recibo de la misma.14. La Interventoria deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas INCONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos. 15.Consignar en acta todo convenio, acuerdo o pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo de los trabajos contratados con el contratista.16. Presentar informes iniciales, mensuales y finales, además cualquier otro que solicite la entidad contratante sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la interventoria y el ejecutor , de forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.17. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, dando traslado a la Entidad contratante en forma inmediata a las mismas, adjuntando su concepto al respecto.18. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por el FDLT o las normas que regulan la intervención de espacio público (andenes), ordenando por escrito sus observaciones, las cuales deben ser tenidas en cuenta por el ejecutor, con miras en dar aprobación a cada producto que se entregue.19. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el FDLT cualquier modificación que afecte el desarrollo del contrato de obra pública.20. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo.21. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato origen del acompañamiento, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos.22. Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del contrato, y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo sin la autorización , previa y escrita del FDLT.23. Todos los documentos, resultados e información que se produzcan en el desarrollo del contrato de obra pública o de la interventoria, pasaran a ser propiedad del FDLT. El ejecutor y el interventor contratados podrán mantener copia de los mismos absteniéndose de darlos a conocer a personas ajenas al FDLT.24. Los informes, serán recibidos por el supervisor, una vez sean revisados y aprobados por parte del Interventor.25. El interventor verificará que el ejecutor entregue las bases de datos (diagnósticos, diseños y demás) fruto del desarrollo del estudio en

medio magnético, procesadas y depuradas, en base de datos Excel, Access o Superiores o en un formato compatible de acuerdo con los requerimientos del FDLT. Así mismo verificará que el contratista entregue debidamente documentado cada uno de los informes.26. El interventor verificará que el ejecutor entregue los informes impresos en original y dos (2) copias y dos (2) copias magnéticas, en procesador de palabras WORD 2000 o superiores y en PDF compatible y verificará que incluyan las ilustraciones, diagramas, cuadros y esquemas que permitan la adecuada comprensión del documento. 27.Revisar, aprobar o rechazar los informes y productos que debe entregar el ejecutor, tales como: Diagnóstico, Diseños, Mantenimiento, reconstrucción, informes Mensuales, informes especiales, informes de Análisis y/o estudios específicos, indicadores mensuales.

Fecha Suscripción Contrato	: 08 Septiembre de 2015
Fecha de inicio	: 09 de Septiembre de 2015
Fecha de terminación	: 08 de Enero de 2016
Valor Contrato	: $20.000.000.oo
Cumplimiento Contrato	: 100%

Se expide en la ciudad de Bogotá. D.C. A Los Veintidos (22) días del mes de Abril de Dos mil Dieciséis .2016.

IVAN MARCEL FRESNEDA PEREIRA
ALCALDE LOCAL TEUSAQUILLO

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por	CESAR A. CARDENAS R.		Abril 22-2016

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO

HACE CONSTAR:

Una vez consultada en el archivo la carpeta del Contrato de Interventoria No. CI 098-2012, del cual certifico la siguiente información

Que el Fondo de Desarrollo Local celebró contrato con el señor OSCAR JULIAN DUARTE CUBILLOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13718198 de Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, mediante el siguiente Contrato:

CONTRATO: CI 098-2012

OBJETO La interventoría técnica, administrativa, financiera y Ambiental del contrato que celebrará el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo con ocasión al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. FDLT –SAMC -024 -2012 cuyo objeto es Diagnostico y Mantenimiento de parques de la Localidad de Teusaquillo, en la Ciudad de Bogota.D.C.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1- Representar a EL FONDO ante el ejecutor, 2- Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato de obra, 3- Revisar los requerimientos técnicos del equipo de trabajo exigidos al contratista en los pliegos de condiciones, 4- Revisar, detallar y aprobar a nombre del FDLT el cronograma para la ejecución de los trabajos y la metodología para el desarrollo de los mismos, 5- Verificar el cumplimiento del cronograma y la metodología de trabajos aprobados , solicitar al ejecutor las modificaciones que sean necesarias al mismo dentro de los plazos acordados, 6- Para realizar modificaciones en la programación u otro factor del proyecto, la firma en coordinación con el contratista deben, elaborar la propuesta que justifique las modificaciones planteadas, la cual debe ser avalada por el supervisor del contrato, 7- Para lograr la ejecución oportuna de los trabajos el interventor debe exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas previamente programadas. El interventor será el responsable ante el FDLT de cualquier retraso en el desarrollo del contrato de obra pública a no ser que la causa le sea imputable al contratista, si el

incumplimiento es del contratista y el interventor no lo requiere e infortunadamente a FDLT este será igualmente responsable, 8- Requerir y ordenar al contratista la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades del FDLT así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales, 9- Verificar y garantizar que el contratista cumpla la metodología propuesta y utilizar el personal necesario para el desarrollo adecuado de los trabajos , según lo solicitado por el FDLT, 10- Cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual con periocidad mensual. Sin embargo dicha cuantificación podrá requerida en cualquier momento por el FDLT y deberá ser entregado por el interventor con corte a la fecha de solicitud dentro del día hábil siguiente del recibo de la misma, 11- Consignar en acta todo convenio, acuerdo pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo de los trabajos contratados por el contratista, 12- Presentar informes iniciales , mensuales y finales y además de cualquier otro que solicite la entidad contratante sobre el desarrollo de los trabajos , problemas presentados , soluciones, determinaciones avances y actividades desarrolladas por la Interventoría y el ejecutor , de forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos, 13- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, dando traslado a la Entidad contratante en forma inmediata a las mismas, adjuntando su concepto al respecto, 14- Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad o las normas que regulan la intervención de la malla vial o espacio público (andenes), ordenando por escrito sus observaciones, las cuales deben ser tenidas en cuenta por el ejecutor, con miras en dar aprobación a cada producto que se entregue, 15- Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Entidad contratante cualquier modificación que afecte el desarrollo del contrato de obra pública, 16- Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo, 17- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato origen del acompañamiento, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos, 18- Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del contrato y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo sin la autorización previa y escrita del FDLT, 19- Todos los documentos, resultados e información que se produzcan en el desarrollo del contrato de obra pública o de la interventoría, pasaran a ser propiedad del FDLT. El ejecutor y el interventor contratados podrán

mantener copia de los mismos absteniéndose de darlos a conocer a personas ajenas al FDLT, 20- Los informes, serán recibidos por el supervisor, una vez sean revisados y aprobados por parte del interventor, 21- El interventor verificara que el ejecutor entregue las bases de datos (diagnósticos, diseños y demás) fruto del desarrollo del estudio en medio magnético procesadas y depuradas, en base de datos Excel, Access o superiores o en un formato compatible de acuerdo con los requerimientos del DFLT. Así mismo verificara que el contratista entregue debidamente documentado cada uno de los informes, 22- El interventor verificara que el ejecutor entregue los informes impresos en original y dos (2) copias y dos (2) copias magnéticas, en procesador de palabras WORD 2000 o superiores y en PDF compatible y verificara que incluyan las ilustraciones, diagramas, cuadros y esquemas que permitan la adecuada comprensión del documento.

Fecha Suscripción Contrato	: 28 Diciembre de 2012
Fecha de inicio	: 14 de Enero de 2013
Fecha de terminación	: 13 de Marzo de 2013
Valor Contrato	: $14.792.000.oo
Adición	: 7.396.000.oo
Prorroga	: 1 mes
Cumplimiento Contrato	: 100%
Calificación de Cumplimiento	: Buena

IVN MARCEL FRESNEDA PEREIRA
ALCALDE LOCAL TEUSAQUILLO

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por	CESAR A. CARDENAS R.		Julio 12 de 2013